



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 152 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 JUN 2018

VISTOS: El Informe N° 109-2018/GRP-402400, de fecha 04 de junio de 2018, el Informe N° 374-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420, de fecha 04 de junio de 2018, el Informe N° 27-2018/GRP-ING.TMF de fecha 04 de mayo de 2018, la Carta N° 024-2018/CONSORCIO ESPERANZA de fecha 30 de mayo de 2018, la Carta N° 021-2018-CCH de fecha 30 de mayo de 2018, presentada por CONSORCIO CHULA, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 138-2018/GRP-GSRMH-G de fecha; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 138-2018/GRP-GSRMH-G de fecha 25 de mayo de 2018**, se resuelve Aprobar la ampliación de la suspensión del Plazo de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios del Distrito y Provincia de Huancabamba de la Región Piura", a partir del 15 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018 (...);

Que, mediante **Informe N° 27-2018/GRP-ING.TMF** de fecha 04 de mayo de 2018, el Ing. Teófilo Mondragón Flores, comunica respecto a la prórroga en el reinicio de obra, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 138-2018/GRP-GSRMH-G de fecha , se aprueba la segunda prórroga suspensión para reinicio de obra a partir del 15 al 31 de mayo de 2018. Asimismo, informa que, de la evaluación conjuntamente con el Ing. Eliot Soto Cortez, Residente de la Obra y el Ing. Supervisor Juan Quispe, se realizó el recorrido a lo largo del camino vecinal La Chula y se constató lo indicado por el Contratista, en relación a la continuación de las lluvias en la zona de trabajo, si bien no con intensidad si de forma persistente, lo cual deja totalmente saturado la plataforma del camino y las canteras de material de afirmado, razón por la cual no se puede trabajar conforme a las especificaciones técnicas, tampoco se pueden ejecutar las obras de arte menores como son los badenes, alcantarillas, etc. por la dificultad en el transporte de los agregados y el cemento hasta los lugares donde se van a construir las obras de arte, por la presencia de derrumbes y el camino resbaloso por ser un suelo arcilloso, razón por la cual recomienda se debe proceder a la prórroga de reinicio de obra sólo por 10 días calendarios es decir a partir del 01 de Junio al 10 de Junio de 2018, adjuntando documentación del reporte de SENAMHI de fecha 31 de mayo de 2018;

Que, a través del **Informe N° 374-2018/GRP-GSRMH-G-402000-402400-402420** de fecha 04 de Junio de 2018, el Sub Director de la División de Obras, Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, y le comunica que de conformidad con lo informado por el Ing. Teófilo Mondragón Flores, es necesario otorgar la prórroga al reinicio de las actividades en la obra antes indicada, debido a que no se dan las condiciones climáticas favorables para el reinicio de la obra, recomendando la ampliación de la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios del Distrito y Provincia de Huancabamba de la Región Piura", por quince (15) días calendarios;

Que, con **Informe N° 109-2018/GRP-402400** de fecha 04 de junio de 2018, el Director (e) Sub Regional de Infraestructura, Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, informa que, el Jefe de la División de Obras comunica que es necesario otorgar la prórroga al reinicio de las actividades en la obra antes indicada, debido a que no se dan las condiciones climáticas favorables para el reinicio de la obra, recomendando la ampliación de la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios del Distrito y Provincia de Huancabamba de la Región Piura", por diez (10) días calendarios, por lo que sustentado en el Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "(...) Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resultan necesarios para viabilizar la suspensión (...)", solicita la emisión





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 152 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 JUN 2018

del acto administrativo que apruebe la suspensión del plazo de ejecución de la obra antes indicada por diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del 01 de junio de 2018 al 10 de junio de 2018; fecha en que culmina el plazo contractual de la obra; y, con proveído inserto de fecha 04 de Junio de 2018, en el Informe N° 109-2018/GRP-402420, el Gerente Sub Regional, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se emita la Resolución respectiva conforme a lo solicitado por las áreas técnicas;

Que, siendo así, corresponde, en concordancia con establecido en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria DS N° 056-2017-EF; formalizar la Resolución que amplíe el plazo de suspensión de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios del Distrito y Provincia de Huancabamba de la Región Piura", desde el día 01 de junio de 2018 hasta el 10 de junio 2018 (fecha de culminación del plazo contractual);

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada de Desconcentración de Facultades, modificada mediante la RER N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de suspensión del plazo de ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios del Distrito y Provincia de Huancabamba de la Región Piura", por diez días calendarios, a partir del 01 de junio de 2018 al 10 de junio de 2018 (fecha de culminación del plazo contractual); conforme a lo indicado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio Chula, en su domicilio sito en: Lote "F" Club de Tiro Zona Industrial II Etapa Distrito 26 de Octubre, Provincia y Departamento Piura, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente Resolución al Supervisor de Obra Consorcio Esperanza, en su domicilio ubicado en Jirón Tarapacá N° 619 - Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón - Departamento de Piura, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, DEACE, al Ing. Teófilo Mondragón Flores y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL

